



### **DICTAMEN DEL JURADO**

El Jurado de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia Nº 2 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (CONCURSO Nº 145, M.P.D.)*, integrado por la señora Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dra. Cecilia Leonor MAGE, en ejercicio de la Presidencia; señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Ricardo Antonio RICHIELLO; señora Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, Dra. Ana María POMPO CLIFFORD; señor Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación, Dr. Hernán FIGUEROA y señora Profesora Adjunta Regular de la Asignatura “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dra. Eleonora DEVOTO (jurista invitada); ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”; en cuanto a los exámenes orales, se procederá según el orden de exposición de los postulantes; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, separadamente respecto de ambas etapas de evaluación, de lo que resulta:

#### **EXÁMENES ESCRITOS:**

##### **Postulante ALMENDRA**

###### ***Caso Penal***

Plantea recurso de apelación y de nulidad. Descarta acertadamente con argumentos apropiados la tipicidad objetiva de la acción, se detiene en la ausencia de lesión al bien jurídico. Avanza sobre la ausencia de lesividad en la conducta reprochada con citas de jurisprudencia nacional e internacional. Aborda el aspecto subjetivo de la tipicidad que considera ausente. Discurre sobre la voluntariedad de la acción y el consentimiento. Introduce como planteo subsidiario la fórmula del art. 309 del ritual en la necesidad de profundizar la investigación en miras a aplicar el art. 5 de la Ley 26.364. Descarta la agravante de vulnerabilidad en función de la situación de la víctima.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

###### ***Caso Civil***

En una presentación ordenada y correcta plantea las cuestiones que el caso ofrece. Acertadas citas del caso con jurisprudencia nacional e internacional. Plantea medida cautelar y pide que se la exima de la contracautela, deduciendo el beneficio de litigar sin gastos. Consigna las normas específicas atinentes al caso sobre identidad de género, plantea inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Concreta el petitorio adecuadamente.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

***Se le asigna un total de sesenta (60) puntos.***

### **Postulante ANACARDO**

#### ***Caso Penal***

Plantea apelación y nulidades. Enuncia los agravios sin desarrollarlos. Realiza una defensa vinculada a la calificación jurídica que no se condice con el tipo penal. Soslaya todo lo referente a la prueba y su vinculación con los hechos. Omite cuestionar el monto del embargo.

Se le asignan diez (10) puntos.

#### ***Caso Civil***

Encamina su presentación como representante de la accionante, sin perjuicio de lo cual no acredita ni justifica carta poder o instrumento del mandato en los términos del art. 5 de la ley 16.986. Dirige la demanda con citas de normas adecuadas al caso omitiendo las específicas referidas a la legislación sobre género. Hace reserva de litigar ante un tribunal provincial ajeno a la competencia. Si bien menciona el beneficio de litigar sin gastos no lo desarrolla.

Se le asignan veinte (20) puntos

***Se le asigna un total de treinta (30) puntos.***

### **Postulante AVELLANA**

#### ***Caso Penal***

Plantea recurso de apelación omitiendo deducir nulidades que evidencia el caso. Soslaya igualmente otras líneas de defensa posibles. Encamina su escrito sobre la base del consentimiento de la víctima que contradice el texto legal.

Se le asignan ocho (8) puntos.

#### ***Caso Civil***

Deduce acción de amparo patrocinando a la beneficiaria. Identifica el objeto de la demanda, pero agrega datos no contemplados en el caso. Formula intimación previa a la autoridad de Superintendencia de Servicios de Salud, aunque omite hacerlo de modo directo al obligado. Cita jurisprudencia y legislación nacional e internacional. Explica adecuadamente los argumentos sobre la cuestión estética. Impulsa una medida cautelar. Objeta el carácter suspensivo ante una hipotética apelación de la demandada. Pretende justificar el reclamo haciéndose cargo de que la prestación no está incluida en el PMO cuando la legislación específica aplicable al caso –Ley



26.743 art. 11 y decreto reglamentario 903/2015- dispone precisamente su incorporación al PMO.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

***Se le asigna un total de treinta y seis (36) puntos.***

### **Postulante CACAHUATE**

#### ***Caso Penal***

Plantea recurso de apelación y nulidad. Analiza la procedencia del recurso. Cita jurisprudencia no atinente al caso. Si bien menciona acertadamente un precedente referente al art. 5 de la ley 26.364, ello no resulta suficiente como estrategia de defensa. Invoca la violación al principio de legalidad afirmando que el hecho quedó tentado sin dar fundamento de ello. Cuestiona el monto del embargo. No concretó el petitorio.

Se le asignan ocho (8) puntos.

#### ***Caso Civil***

Formula correcta acción de amparo, confunde la redacción en primera y tercera persona. Se hace cargo de la temporalidad de la acción, cita normativa nacional e internacional aplicable a la materia. Plantea y fundamenta con jurisprudencia la constitucionalidad del efecto suspensivo de los recursos. No formula reservas. Si bien solicita medida cautelar no ofrece contracautela. Omite mencionar las normas específicas de la materia.

Se le asignan veintinueve (29) puntos.

***Se le asigna un total de treinta y siete (37) puntos.***

### **Postulante CASTAÑA**

#### ***Caso Penal***

Interpone recurso de apelación, indica su objeto y promueve la invalidez del proceso por el carácter anónimo de la denuncia. Omite cualquier otro planteo invalidante o de defensa posible. El resto del agravio se identifica con la falta de consentimiento y libertad de las presuntas víctimas sin hacerse cargo del texto vigente.

Se le asignan ocho (8) puntos

#### ***Caso Civil***

Interpone acción de amparo con insuficiente acreditación de la legitimación activa. No demanda a la autoridad federal poniendo en crisis la competencia en razón de la materia. No obstante cita la ley 26.854, omite invocar la constitucionalidad del efecto suspensivo de los recursos. No presenta beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

***Se le asigna un total de veinticinco (25) puntos.***

## **Postulante DÁTIL**

### ***Caso Penal***

Deduce planteo de nulidad vinculado al allanamiento sin suficiencia argumentativa. Interpone recurso de apelación bajo dos agravios: arbitrariedad de la determinación de la responsabilidad y de la calificación legal, con escasa profundidad y desarrollo. Invoca la posibilidad de que el hecho haya quedado en tentativa mediante la cita de doctrina no atinente al caso.

Se le asignan diez (10) puntos.

### ***Caso Civil***

Presenta una acción de amparo patrocinando a la beneficiaria. Señala correctamente el objeto con adecuado apoyo normativo, específicamente el atinente a la materia del reclamo (ley de identidad de género y su decreto reglamentario). Correcto abordaje de la legitimación pasiva y de la competencia federal. Describe los hechos y el derecho aplicable y acompaña jurisprudencia en apoyo al planteo. Impulsa una medida cautelar, anuncia el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

***Se le asigna un total de cuarenta y cinco (45) puntos.***

## **Postulante GEVUINA**

### ***Caso Penal***

Plantea una defensa dirigida a la validez del allanamiento y exclusión de la prueba secuestrada con desarrollo adecuado al caso. Expone argumentos relativos a la “arbitraria imputación” desde el punto de vista dogmático pero sin vinculación con los datos de la causa. Desarrolla agravios relacionados con la ausencia de ultra intención que a su criterio reclama el tipo. Cuestiona el agravante por abuso de la situación de vulnerabilidad. Cuestiona la medida cautelar.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

### ***Caso Civil***

Interpone acción amparo patrocinando a la actora, identificando al objeto con acompañamiento normativo destacando el derecho a la salud y a la integridad. Justifica legitimación activa y pasiva. Aborda la cuestión de competencia. Analiza la temporalidad de la acción, cita normas y jurisprudencia nacional e internacional adecuadas al caso. Plantea medida cautelar y advierte inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Inicia beneficio de litigar sin gastos con escrito adjunto. Agota todos los planteos relativos al caso.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

***Se le asigna un total de cincuenta y siete (57) puntos.***

## **Postulante MANÍ**

### ***Caso Penal***

Deduce planteo de nulidad vinculado al allanamiento sin suficiencia argumentativa. Interpone recurso de apelación bajo dos agravios: arbitrariedad de la determinación de la responsabilidad y de la calificación legal, con escasa profundidad y desarrollo. Invoca la posibilidad de que el hecho haya quedado en tentativa mediante la cita de doctrina no atinente al caso.

Se le asignan diez (10) puntos.

***Se le asigna un total de cuarenta y cinco (45) puntos.***



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Plantea recurso de apelación. Requiere nulidades por denuncia anónima, ausencia de requerimiento fiscal y de los allanamientos y secuestro por falta de fundamentación. Promueve subsidiariamente un cambio de calificación en pos de la ley 12.331. Introduce crítica vinculada a la cuestión típica y en virtud de ello promueve la inconstitucionalidad sobre el consentimiento de una persona mayor de edad.

Se le asignan veintitres (23) puntos.

**Caso Civil**

Deduce el amparo patrocinando a la actora mediante un correcto desarrollo de la acción, agotando la vía administrativa con citas de jurisprudencia nacional e internacional, aunque omite toda referencia a la ley específica y el decreto reglamentario y su pertinente análisis. Advierte inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986 en el marco de la medida cautelar e inicia beneficio de litigar sin gastos con escrito adjunto.

Se le asignan treinta (30) puntos.

**Se le asigna un total de cincuenta y tres (53) puntos.**

**Postulante NUEZ**

**Caso Penal**

Plantea recurso de apelación, relata los hechos e invoca nulidades sin fundamentos adecuados y sin relacionarlos con los datos que ofrecía el caso. Subsidiariamente, plantea la aplicación del art. 5 de la ley 26.364 sin asignarle consecuencias jurídicas.

Se le asignan diez (10) puntos.

**Caso Civil**

Presenta amparo patrocinando a la actora. Justifica la legitimación activa y pasiva. Analiza los hechos y consigna la norma sobre género; no obstante, no desarrolla fundamentos suficientes con relación al caso particular. Enuncia la medida cautelar que concreta en el petitorio pero no desarrolla argumentación suficiente. Omite mención a la validez del art. 15 de la ley 16.986. No plantea el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan veintiún (21) puntos.

**Se le asigna un total de treinta y un (31) puntos.**

**Postulante PISTACHO**

**Caso Penal**

Plantea recurso de apelación en el que introduce correctamente la nulidad por ausencia de requerimiento fiscal de instrucción, aunque omite otros planteos nulidicentes relevantes para el caso. Trata adecuadamente la prueba que el caso ofrecía, más allá de su relativa incidencia en la decisión a la que se aspira. No aborda las consecuencias jurídicas que importa el consentimiento de la víctima.

Se le asignan veinte (20) puntos.

#### **Caso Civil**

Promueve al inicio el beneficio de litigar sin gastos. Analiza correctamente las prestaciones que incluye el PMO a partir del decreto reglamentario, analiza la validez del art. 15 de la ley 16.986. Confunde competencia con legitimación activa. Interpone acción de amparo con escaso desarrollo. No demanda a la autoridad federal.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

***Se le asigna un total de treinta y siete (37) puntos.***

### **EXÁMENES ORALES:**

#### **Postulante Carina Ethel Muttoni:**

Correcta exposición con planteos adecuados al caso. Su discurso es solvente con apropiada administración del tiempo otorgado. Cita profusa jurisprudencia nacional e internacional, aunque omite invocar las reglas procesales aplicables a la causa. Refiere la posibilidad de recurrir a dispositivos electrónicos, aunque omite la eventual implementación de otras formas de caución.

*Se le asignan veintiséis (26) puntos.*

#### **Postulante Pablo Eduardo Ordoñez:**

Correcta exposición con planteos adecuados al caso, con alguna reiteración en su relato. Su discurso es solvente con apropiada administración del tiempo otorgado. Cita adecuada doctrina y jurisprudencia nacional e internacional, e invoca las reglas procesales aplicables.

*Se le asignan veintisiete (27) puntos.*

#### **Postulante Javier Andrés Salas:**

Exposición con escaso poder convictivo. No aborda con suficiencia los argumentos de defensa que ofrece el caso. Omite efectuar el petitorio y las alternativas de cautela. Escasas citas de jurisprudencia y doctrina.

*Se le asignan doce (12) puntos*

#### **Postulante Agustín Carrique:**

Discurso sólido, convincente, claro y ordenado, con profusa cita legal, constitucional y convencional, así como de jurisprudencia tanto nacional como interamericana. Aborda los problemas del caso y ejerce la defensa de manera solvente. Incluye planteos novedosos y alternativas a la prisión. Formula petitorio concreto y completo.

*Se le asignan veintinueve (29) puntos.*

#### **Postulante Pablo Roque Qualina Abreu:**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Exposición poco ordenada. Enuncia líneas de defensa genéricas que luego profundiza en forma parcial. Advierte claramente la omisión de fundamentar los riesgos procesales por parte del Ministerio Público Fiscal. Petitorio incompleto.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

**Postulante Mariana Iacona:**

Buen discurso. Critica erradamente al Fiscal cuando la resolución que impugna proviene del Juez de la causa. Sin perjuicio de ello, elabora argumentos adecuados al caso. Asimismo, contempla alternativas a la prisión. Inadecuado aprovechamiento del tiempo.

*Se le asignan diecinueve (19) puntos.*

**Postulante Carolina Natacha Anello:**

Exposición confusa y en algunos pasajes excesivamente informal. Emplea el modo potencial en su pedido, lo que resta convicción a su discurso. Omite explorar las líneas de defensa que ofrecía el caso y reitera conceptos innecesariamente. Inadecuado manejo del tiempo y omite el petitorio.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

**Postulante Santiago Luis González:**

Exposición con escaso poder convictivo. Aborda insuficientemente los argumentos de defensa que ofrece el caso, sin hacerse cargo de su relación con los hechos de la causa. Inadecuado manejo del tiempo. Escasas citas jurisprudenciales y normativas.

*Se le asignan doce (12) puntos.*

**Postulante Romina Soledad Paraboni:**

Expone en forma solvente, con convicción y ordenadamente. Adecuada fundamentación desde el marco del sistema interamericano de derechos humanos. Descarta con claridad el riesgo procesal. Profusa y relacionada citas de doctrina y jurisprudencia. Buen manejo del tiempo.

*Se le asignan veintinueve (29) puntos.*

**Postulante Ariel David Sukevicius:**

Discurso correcto y ordenado, aunque coloquial en algunos pasajes, lo que le resta valor convictivo. Escasa referencia a los hechos del caso. Cita jurisprudencia nacional actualizada e interamericana. Contempla y analiza novedosas alternativas a la prisión. Petitorio completo.

*Se le asignan veintitrés (23) puntos.*

Cecilia Leonor MAGE  
Presidente

Ricardo RICHIELLO

Ana María POMPO CLIFFORD

Hernán FIGUEROA

Eleonora DEVOTO

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 2 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires* (**CONCURSO N° 145, M.P.D.**), firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por ante mí que doy fe.-----

Fdo. Cristian F. Varela (Sec. Letrado)